

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría: Sr. Núñez Ispa

SECCIÓN SEXTA

Cédula de notificación por edictos

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 490/01, que se tramita ante la misma a instancia de doña María Mireya Gómez Montoya, sobre impugnación del Real Decreto 864, Reglamento de Extranjería, ha dictado el siguiente, que literalmente dice así:

«Auto.—Excelentísimos señores: Presidente. Magistrados: Sieira. Lecumberri.

Madrid, 14 de enero de 2002.

Dada cuenta; la anterior copia de la cédula de requerimiento a la recurrente, por medio de edictos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», únase, y en base a los siguientes

Hechos

Único.—Ha transcurrido el plazo concedido al recurrente para que se personara en forma en los presentes autos, sin que por aquél haya sido cumplimentado tal requisito.

Siendo Ponente el Magistrado excelentísimo señor don José Manuel Sieira Míguez.

Fundamentos de derecho

Único.—El artículo 45.3 de la Ley de esta jurisdicción previene que, caso de no concurrir los requisitos exigidos por la Ley para la validez de la comparecencia, se señalará un plazo de diez días para que el recurrente pueda subsanar tal defecto y, caso de no hacerlo así, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La Sala acuerda: Decretar el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de este auto al interesado, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo acuerdan y firman los excelentísimos señores del margen. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña María Mireya Gómez Montoya, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 4 de marzo de 2002.—El Secretario.—9.687.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Edicto

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso ordinario contencioso-administrativo número 78/02, a instancia de «Provigades, Sociedad Limitada Unipersonal», contra el Ministerio de Defensa, sobre impugnación de sanción administrativa, en el que ha dictado resolución por la que a costa del recurrente se acuerda la publicación del presente edicto, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a todas aquellas personas que pudieran tener interés en este procedimiento, con el fin de que, si a su derecho conviniera, pudieran comparecer en el plazo de nueve días, representados por Procurador y asistidos de Abogado, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el trámite ordenado en la Ley sin más notificaciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pudieran tener interés, expido el presente en Madrid a 28 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—9.696.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ASTURIAS

Sala de lo Social

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, con el número de rollo 256/00, siendo recurrente la empresa «Alvargonzález, Sociedad Anónima», y recurridos don Aurelio Sordo Zuazo y la empresa «Royal Andover, Inc.», en materia de despido, recayó por el Tribunal Supremo en recurso de casación para la unificación de doctrina número 41/00 sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarilla Carmona, en nombre y representación de «Alvar-

gonzález, Sociedad Anónima», frente a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 5 de mayo de 2000, dictada en el recurso de suplicación número 256/00, formulado por el aquí recurrente, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón de fecha 28 de diciembre de 1998, dictada en virtud de demanda formulada por don Aurelio Sordo Zuazo, frente a la empresa «Alvargonzález, Sociedad Anónima», en reclamación de despido, con condena en costas, que incluirán los honorarios de Letrado del recurrido, pérdida de los depósitos constituidos, a los que se dará el destino legal.

Devuélvase las actuaciones a la Sala de Asturias, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa «Royal Andover, Inc.», en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Oviedo a 13 de marzo de 2002.—Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.—9.689.

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por don José Manuel Pérez Pareja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 97/2002, contra el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, que versa sobre resolución de la Dirección General de la Policía de 10 de diciembre, que resuelve concurso específico de méritos 161/2001 para la provisión de puestos de trabajo de personal operativo de Unidades de Subsuelo en distintas plantillas de la Dirección General de la Policía, y respecto al punto segundo, que hace referencia al plazo para tomar posesión del destino obtenido, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 11 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—9.755.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Provalce, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 815/2001 a instancia del Procurador Javier Pérez-Castaño Rivas en representación de «Provalce, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 23 de mayo de 2002, a las nueve horas en la Sala de Actos de los Juzgados de Instrucción de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 2002.—El Secretario.—10.610.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Juan Sebastián Coloma Palacio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 535/1994 se tramite procedimiento de ejecutivos a instancia de «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima» contra Manuel Coello Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1283 0000 17 053594, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio, de once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 18.293, inscrita al libro 455, folio 78 del Registro de la Propiedad de San Fernando, sita en la calle Cayetano Roldán, sitio de Madariaga, planta 5.ª, bloque 18 letra B de San Fernando. Valoración: 8.130.171 pesetas (48.863,31 euros).

Dado en San Fernando, 18 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—10.579.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 157/2001 a instancia de «Áridos Horditrans, Sociedad Limitada», contra «Rio Rena, Sociedad Limitada», sobre ejecución de hipoteca mobiliaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Vehículo semiremolque marca «Leciñena» con número de identificación de bastidor ML-30405, matrícula M-17782-R, antigüedad del año 1990, carga máxima 32.000 k, con tres ejes. Carece de motor y tiene permiso de circulación de clase E, fechado el 3 de marzo de 1998 y con número 72163488, tasado en la cantidad de 17.556,08 euros.

2. Máquina industrial, cargadora marca «Volvo», modelo L120, con número de identificación de bastidor V5255, antigüedad año 1993, tasada en la cantidad de 35.112,18 euros.

3. Máquina industrial, rodillo vibrador marca «Lebrero», modelo VTA90, con número de chasis 8810920, antigüedad año 1992, tasado en la cantidad de 17.556,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Viriato, número 3, el día señalado 24 de mayo de 2002, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 7269 de Villanueva de la Serena, número

038600006015701 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Los bienes se encuentran depositados, el señalado con el número 1 en las instalaciones de «Grúas Campos» en la localidad de Casas de Don Pedro (Badajoz), en carretera N-430, kilómetro 154, y los otros dos en las instalaciones de talleres «Tejeda-Viota, Sociedad Limitada», en carretera circunvalación, sin número de Orellana la Vieja.

Villanueva de la Serena, 8 de marzo de 2002.—El/La Juez.—10.609.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias previas 12/24/01, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a don Miguel Ángel García Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de Román y de Asunción, y con documento nacional de identidad número 9.206.889, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario Relator.—9.806.